



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
ACTIVIDAD POI:	APOYO SOCIAL: "TECHADO DE LA COCINA COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE PUCUMARCA"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA (CALAMINAS).

I. FINALIDAD PÚBLICA
 LA ADQUISICIÓN DE ESTOS MATERIALES ES ESENCIAL PARA EL TECHADO DE LA COCINA COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE PUCUMARCA, YA QUE VENEFIARIARA A LOS COMUNEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ **OBJETIVO GENERAL**
 - REALIZAR ELTECHADO DE LA COCINA COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE PUCUMARCA.
- ✓ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES ADECUADOS PARA CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORANDO LA ESTABILIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.
 - OPTIMIZAR LOS ACABADOS Y LA FUNCIONALIDAD DE LA COCINA COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE PUCUMARCA.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- ✓ **ANTECEDENTE**
 - CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024, MEDIANTE **ACUERO DE CONSEJO N° 141-2024-MDCH/CM**, SE RESUELVE APROBAR EL PEDIDO REALIZADO POR LA SEÑORA REGIDORA DONY LUZ ALIPAS ORTEGA CON TREINTA PLANCHAS DE CALAMINA GRANDES DE 3.60CM, LOS MISMOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL TECHADO DE LA COCINA DE LA LOCALIDAD DE PUCUMARCA.
 - CON FECHA 21 ABRIL DEL 2025, MEDIANTE INFORME N° 085-2025-MDCH/SGIO-YDAD, EL ING YHON DARWIN AMBICHO DOMINGUEZ - SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL APOYO SOLICITADO APROBADO CON **ACUERO DE CONSEJO N° 141-2024-MDCH/CM**.
 - CON FECHA 21 DE ABRIL DEL2025, MEDIANTE INFORME N° 275-2025-MDCH/GDUR-AHCO, EL ING. ALBERTH HANNIBAL CRUZ ORDUÑA - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO AL **ACUERO DE CONSEJO N° 141-2024-MDCH/CM**, POR EL MONTO SOLICITADO DE **S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)** PARA LA ADQUISICION DE MATERILAES DE CONSTRUCCION (30 PLANCHAS DE CALAMINA DE 3.60 CM)
 - CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 MEDIANTE **INFORME N° 137-2025-MDCH/OGPP-ASG**, SE DA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE **S/. 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

✓ **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**
 LOS BIENES Y CANTIDADES SERÁN SEGÚN DETALLE.

ÍTEM	RECURSO	UND	CANTIDAD	PRECIO U. (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	CALAMINA METÁLICA 0.22MM 3.60X0.80M	und	30.00	28.00	840.00
PRECIO TOTAL (S/.)					840.00



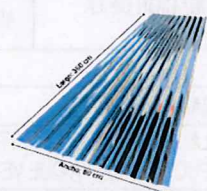


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

✓ CARACTERÍSTICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
30	CALAMINAS METÁLICA TIPO DE PRODUCTO: CALAMINA MATERIAL: ACERO MEDIDAS: 0.22MM 3.60X0.80M	

V. VALOR ESTIMADO

EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

✓ ALCANCE DE LA GARANTÍA

LA GARANTÍA COMERCIAL CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- CUALQUIER FALLA ORIGINADA POR DEFECTOS EN LA FABRICACIÓN O LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL BIEN.
- MAL FUNCIONAMIENTO QUE IMPIDA EL USO ADECUADO DEL BIEN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.
- EN CASO DE QUE EL BIEN PRESENTE FALLAS CUBIERTAS POR LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO SIN COSTO ADICIONAL.
- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA.
- EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRASLADO EN CASO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO.

✓ CONDICIONES DE LA GARANTÍA

PARA QUE LA GARANTÍA SEA VÁLIDA, SE DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- EL BIEN DEBERÁ HABER SIDO UTILIZADO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- NO DEBERÁ HABER SIDO MANIPULADO, REPARADO O ALTERADO POR PERSONAL NO AUTORIZADO.
- NO DEBERÁ PRESENTAR DAÑOS OCASIONADOS POR USO INADECUADO, NEGLIGENCIA, SOBRECARGA, GOLPES, DESASTRES NATURALES O FALLAS ELÉCTRICAS EXTERNAS.
- EN CASO DE REQUERIR GARANTÍA, EL USUARIO DEBERÁ NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO, PROPORCIONANDO UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FALLA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER A LA SOLICITUD DE GARANTÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.
- SI EL BIEN ES IRREPARABLE, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR UNO NUEVO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES.

✓ PERÍODO DE GARANTÍA

EL PERÍODO DE GARANTÍA TENDRÁ UN PLAZO MÍNIMO DE UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OTORGADA POR LA ENTIDAD.

✓ **INICIO DEL CÓMPUTO DE LA GARANTÍA**

EL PERÍODO DE GARANTÍA COMENZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE:

- LA FECHA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME DEL BIEN POR PARTE DEL USUARIO FINAL.
- LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, EN CASO DE QUE SE REQUIERA ALGUNA CONFIGURACIÓN O MONTAJE POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE CONFORMIDAD EN CASO DE QUE EL BIEN REQUIERA PRUEBAS DE OPERACIÓN ANTES DE SU ACEPTACIÓN FINAL.

IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

XI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
- DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ **LUGAR:** LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, LA CUAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE USUARIO QUIÉN SOLICITARÁ LA ENTREGA DE ESTOS CONFORME A SUS NECESIDADES.
- ✓ **PLAZO:** LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS, UNA VEZ RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA O DE SER EL CASO PODRÁ REPROGRAMARSE EN FUNCIÓN, AL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO, SIN QUE ESTO GENERE PERJUICIO A LAS PARTES, O MEDIANTE SOLICITUD PREVIA DEL ÁREA USUARIA.

XIV. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA (LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL), QUIEN VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS.

DE EXISTIR OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, SE LE OTORGARÁ AL PROVEEDOR UN PLAZO PRUDENCIAL PARA SU SUBSANACIÓN. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE ENTREGARSE LOS BIENES EN SU TOTALIDAD, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

XVI. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Alberth Hannibal Cruz Orduña
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

